



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE MADRE DE DIOS.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimientos preventivos de los vehículos livianos asignados a la Unidad Desconcentrada Madre de Dios, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con vehículos operativos, con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2023, Meta 005: Actividad: AOI00134600527: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF aprobado con D.S. N°006-2015-MTC: para la Gerencia de Articulación Territorial:

Artículo 58.-

- g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.*
- i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.*

Y de las **Unidades Desconcentradas de la Gerencia de Articulación Territorial**, según el artículo 60°.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre ubicación de avisos publicitarios en la red vial de su competencia.*
- c) Dar cuenta a las instancias pertinentes, respecto de los temas relacionados con la correcta señalización de las vías, las condiciones técnicas de mantenimiento y atención de emergencias en la red vial de competencia, en su relación con los accidentes de tránsito.*



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





- d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*
- e) *Coordinar con los gobiernos regionales y locales la ejecución de programas y acciones para la fiscalización de los servicios de transporte.*
- f) *Prestar apoyo a las Gerencias de Prevención, Supervisión y Fiscalización; y de Procedimientos y Sanciones.*
- g) *Las demás funciones que le asigne la Gerencia de Articulación Territorial, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos livianos: marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-418 y Mitsubishi modelo L200 de placa EGS-382 asignados a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio, prolongando su vida útil.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de los vehículos livianos, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

6. ANTECEDENTES:

- 6.1. Contrato N°037-2022-SUTRAN, de fecha 21.Junio.2022, suscrito con la empresa Consorcio Automoriz e hijos SRL, por el periodo de 365 días o hasta agotar el importe contratado: S/ 33,986.00 Soles.
- 6.2. Informe N°D000085-2023-SUTRAN-UDMD, la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios comunica el requerimiento del servicio de mantenimiento preventivo para los vehículos marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-418 y Mitsubishi modelo L200 de placa EGS-382.
- 6.3. Mediante el Informe N°0152-2023-SUTRAN-UDI-YGR, el Analista Técnico comunica las actividades y plan de mantenimiento del servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos marca Hyundai, modelo Solati H350 de placa EAE-418 y Mitsubishi modelo L200 de placa EGS-382, asignados a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Las unidades vehiculares asignados a la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, para ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, se indican a continuación:

CUADRO N°01 – VEHICULOS ASIGNADOS A LA UD MADRE DE DIOS

Nº	CLASE	MARCA	MODEL O	PLAC A	AÑ O	COMBUSTIBL E	KILOMETRAJ E ACTUAL
1	CAMIONET A	MITSUBISH I	L200	EGS- 382	201 4	Diesel B5 S50	528,000.00



2	MINIBUS	HYUNDAI	SOLATI H350	EAE- 418	202 0	Diesel B5 S50	148,000.00
---	---------	---------	----------------	-------------	----------	---------------	------------

Nota: El kilometraje que iniciaría los mantenimientos de las unidades vehiculares livianos dependerá de acuerdo a la fecha del inicio (firma del contrato), ya que las unidades están en constante recorrido. Por lo que el requerimiento estipula cada 5,000 km y 10,000 km.

7.1 ACTIVIDADES

Las características de los vehículos a realizar los mantenimientos preventivos, son las siguientes:

CUADRO N°02 – PROYECCIÓN DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS DE LA UD MADRE DE DIOS

Nº	PLACA	MES1	MES2	MES3	MES4	MES5	MES6	MES7	MES8	MES9	MES10	MES11	MES12
1	EGS-382	10K	5K, 10K	5K	10K, 5K	10K	5K, 10K	5K	10K, 5K	10K	5K, 10K	5K	10K, 5K
2	EAE-418	10K	5K, 10K	5K	10K, 5K	10K	5K, 10K	5K	10K, 5K	10K	5K, 10K	5K	10K, 5K
<i>K = x 1000 Km de recorrido</i>													

Nota: Respecto al kilometraje de inicio y culminación, es por vehículo individual según Cuadro de Mantenimientos de 5,000 y 10,000 km o hasta agotar los servicios programados.

CUADRO N°03 – CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS DE LA UD MADRE DE DIOS

Nº	PLACA	CANT. DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS	
		5,000 KM	10,000 KM
1	EGS-382	9	9
2	EAE-418	9	9

CUADRO N°04 – ACTIVIDADES A EJECUTAR EN CADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

Nº	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA 5,000 KM	CADA 10,000 KM
1	Cambio de aceite de motor	X	X
2	Cambio de Filtro de aceite de motor	X	X
3	Cambio de filtro de combustible	X	X
4	Cambio de Filtro de Aire		X
5	Inspección de Fajas auxiliares (Alternador, dirección, bomba de agua, A/C)	X	X
6	Cambio de arandela de carter	X	X
7	Revisión, inspección de Batería y limpieza de bornes	X	X
8	Escaneo del vehículo (Para unidades con acceso a scanner) (impreso)		X
9	Inspección y limpieza del filtro de Polen		X

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

N°	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA 5,000 KM	CADA 10,000 KM
10	Inspección y nivelación de aceite (Transmisión, Diferencial, Dirección hidráulica)		X
11	Inspección y cambio de focos quemados	X	X
12	Inspección, prueba de presión y parchado de neumáticos dañados	X	X
13	Rotación de neumáticos		X
14	Inspección de fugas de aceite (Motor, Transmisión, Dirección y Frenos)	X	X
15	Inspección y engrase de crucetas de cardan	X	X
16	Inspección, limpieza y prueba de Válvula EGR		X
17	Inspección y limpieza de la bomba de vacío del múltiple de admisión		X
18	Inspección y nivelación de Refrigerante		X
19	Inspección de juego libre de timón y engrase general del sistema de dirección	X	X
20	Inspección de rotulas, terminales y cremalleras		X
21	Inspección y ajuste de suspensión delantera		X
22	Inspección y ajuste de suspensión posterior		X
23	Inspección, engrase y reajuste de rodajes de rueda delantera		X
24	Inspección, limpieza y ajuste de mangueras y conexiones de entrada de combustible		X
25	Inspección, limpieza y regulación de pastillas y discos de frenos	X	X
26	Inspección, limpieza y regulación de zapatas y tambores de frenos	X	X
27	Inspección y regulación de juego libre de pedal de freno	X	X
28	Inspección y regulación de freno de mano	X	X
29	Inspección y nivelación de líquido de freno	X	X
30	Inspección y aplicación de silicón al embrague de ventilador de motor		X
31	Test de emisión de gases (impreso)		X
32	Inspección y prueba de termostato		X
33	Inspección y regulación del Embrague		X
34	Inspección y regulación de juego libre de pedal del embrague y/o manubrio	X	X
35	Mantenimiento y Prueba de testeo de Batería (impreso)		X
36	Prueba de testeo de Arrancador (impreso)		X
37	Prueba de testeo de Alternador (impreso)		X
38	Inspección, limpieza y cambio de fusibles y relay dañados y/o faltantes		X
39	Alineamiento de luces		X
40	Inspección de soporte de caja de cambios y cardan		X
41	Inspección del silenciador y soporte de tubo de escape		X
42	Inspección, Ajuste y cambio de tuercas y/o espárragos de ruedas dañados y/o faltantes		X
43	Prueba de la unidad vehicular	X	X
44	Lavado exterior de carrocería y aspirado completo interior del vehículo, incluye pulverizado de motor	X	X
45	Inspección y Ajuste de pernos accesibles		X

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 La entidad realizará el internamiento de los vehículos en el taller del contratista.
- 7.2.2 El contratista deberá tener la capacidad de atender mínimo los dos (02) vehículos livianos simultáneamente a requerimiento de la entidad, y previa comunicación por correo electrónico.
- 7.2.3 El servicio solicitado es a todo costo, es decir incluyen repuestos nuevos y de calidad, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo que será realizado a los vehículos durante el periodo de contrato.
- 7.2.4 El mantenimiento preventivo deberá ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos nuevos y de calidad)
- 7.2.5 El contratista deberá asignar un jefe responsable para los mantenimientos preventivos de los vehículos para la ejecución de los servicios; el cual será el enlace entre el contratista y la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, y mantendrá comunicación directa para las coordinaciones del servicio.
- 7.2.6 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.7 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de las unidades vehiculares.
- 7.2.8 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del desarrollo de la ejecución del servicio.
- 7.2.9 El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia del contrato.
- 7.2.10 El contratista deberá elaborar el Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.11 El Contratista deberá realizar el lavado, limpieza y aspirado del vehículo cada vez que se efectúe un mantenimiento.
- 7.2.12 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.13 El contratista deberá elaborar Acta de entrega de repuestos, y los repuestos usados se entregarán de acuerdo a los servicios solicitados, consignando kilometraje, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.14 El contratista deberá elaborar Acta de Salida, consignando kilometraje, Hora, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.15 El Contratista inmediatamente después de atender un servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en el acta de salida y/o informe

8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL.

8.1 Perfil del Proveedor

- Persona natural y/o Jurídica.
- Contar Con RUC Habido y Activo.
- Contar Con Registro Nacional de Proveedores -RNP.
- No tener Impedimento de Contratar con el Estado conforme a lo señalado en el artículo 11° de La ley de Contrataciones del Estado.

8.2 Infraestructura Estratégica

El local del taller principal deberá estar debidamente autorizado por la autoridad municipal del distrito con un área mínima de 150 mt².

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura

estratégica requerida o Copia de Licencia de Funcionamiento Municipal autorizado para el desarrollo de actividades de mecánica automotriz.

8.3 Personal Clave

El proveedor deberá contar con el siguiente personal clave:

- Un (01) Técnico Mecánico Automotriz.
- a) Principales actividades:**
 - Responsable del desarrollo de las actividades del mantenimiento correctivo de la unidad vehicular de la SUTRAN, detalladas en el numeral 7.2.
 - Responsable de firmar el acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
 - Responsable de firmar el informe técnico

b) Formación Académica

El personal clave deberá contar con la siguiente formación académica:

- Título Técnico en Mecánica Automotriz.

Acreditación:

Copia simple del título profesional o certificado de profesional técnico en Mecánica Automotriz, emitido por el Ministerio de Educación o entidad competente.

8.4 Experiencia del Personal Clave

El personal clave deberá contar con la siguiente experiencia:

- Un (1) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos en mecánica automotriz.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

8.5 Experiencia del Postor en la especialidad.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes servicios: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el distrito de Tambopata, provincia de Puerto Maldonado, departamento de Madre de Dios.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados. El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta DOS (02) días calendarios contabilizados desde el día siguiente del internamiento del vehículo en el taller del contratista, previa coordinación vía correo electrónico de la Unidad Desconcentrada con el proveedor.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos nuevos de primer uso, de acuerdo al fabricante, suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.

12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

De la Entidad

- Conformidad de la Gerencia de Articulación Territorial.
- Conformidad de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, incluido informe técnico del Analista Técnico de la UD.

Del Contratista:

- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT
- Acta de Ingreso (internamiento) y Salida de los vehículos, indicando fecha y hora.
- Informe técnico del servicio realizado por parte del proveedor (firmado por el personal clave)
- Carta de garantía de los servicios y repuestos
- Acta de entrega de repuestos



Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Cabe precisar que, la documentación para el pago deberá ser presentada a la oficina de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios: Av. Andrés Avelino Cáceres N° 570, distrito



de Tambopata, provincia de Tambopata departamento de Madre de Dios, o a través de <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual.html>.

LA ENTIDAD efectuará el pago dentro de lo QUINCE (15) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del Analista Técnico de la Unidad Desconcentrada y la conformidad del Jefe de la Unidad Desconcentrada de Madre de Dios, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por atraso injustificado en la entrega del servicio solicitado, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones hasta 8 UIT el monto máximo equivalente es 0.05 (5% de la UIT), y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Precios Unitarios

16. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN- GG.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo".

representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la SUTRAN pueda accionar.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

